

Subvenciones a trabajadores autónomos o por cuenta propia y pequeñas empresas que reciban formación en especialidades digitales o inglés TIC, o implementen comercio online (2013)

Requisitos de los beneficiarios y de la formación o la implementación de comercio online

Requisitos de los beneficiarios

1. **Personas físicas** que hayan iniciado su actividad como **trabajadores autónomos o por cuenta propia**.
2. **Las pequeñas empresas:** A estos efectos se consideran pequeñas empresas las personas jurídicas que ocupan hasta 50 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10.000.000 de euros, a fecha de presentación de solicitud en cada convocatoria.
3. Si la empresa está vinculada a otras se tendrán que sumar los datos de estas y si la empresa está asociada a otras, se tendrán en cuenta los datos de las asociadas en función del porcentaje de participación.
4. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, encontrarse en situación de **alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos**, o en la Mutualidad del Colegio Profesional que corresponda, y ocupar hasta 50 trabajadores.
5. En el supuesto de personas jurídicas, estar **legalmente constituidas**.
6. Estar al corriente de **obligaciones tributarias y de Seguridad Social**.
7. Tener el **domicilio social o fiscal** o disponer de un centro de trabajo **en la Comunidad de Madrid**.
8. No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estos requisitos deben mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el momento en que finalice la acción subvencionada.

Las ayudas reguladas en la presente Orden no serán de aplicación a las empresas excluidas del ámbito de aplicación del Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "minimis".

Requisitos de la formación en especialidades de márketing online o inglés aplicado a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), o la implementación de comercio online

1. Las actividades deberán ser prestadas: Por empresas del sector de la consultoría que justifiquen haber impartido formación en especialidades de márketing online o inglés aplicado a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) o implementado comercio online, **en los últimos tres años**.
2. Se subvencionará la formación en las siguientes especialidades de márketing online o inglés aplicado a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) o la implementación de comercio online:

a) *Márketing en buscadores, referida a algunos de los siguientes contenidos:*

- Introducción al márketing en buscadores (SEO y SEM).
- Introducción al SEO.
- Implementación de proyectos SEO.
- Gestión de campañas SEM.
- Google Adwords.
- Introducción a la analítica web

b) *Inglés aplicado a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), relacionada con alguno de los siguientes contenidos:*

- Proyectos TIC.
- Páginas web.
- Comercio electrónico.
- Redes y comunicaciones.
- Seguridad informática.
- Sistemas operativos.

Las actividades objeto de subvención de los apartados a) y b) se destinan a los siguientes colectivos:

- Trabajadores autónomos o por cuenta propia.
- Socios trabajadores o de trabajo de cooperativas y sociedades laborales.
- Trabajadores por cuenta ajena de empresarios individuales o pequeñas empresas.
- Administradores, directores y gerentes de pequeñas empresas, cualquiera que sea su régimen de afiliación a la Seguridad Social, y socios de las mismas.
- Los autónomos colaboradores de empresarios individuales.

c) *Desarrollo e implementación de comercio online, referido a alguno de los siguientes contenidos:*

- Márketing y ventas en Internet.
- Canales de venta online.
- Medios de pago online.

Las actividades objeto de subvención del apartado c) van destinadas a la persona física o jurídica solicitante de las ayudas.